RESOLUCIÓN 2906 DE 2022

(mayo 2)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

Diario Oficial No. 52.022 de 2 de mayo de 2022

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Derogada. Vigencia 2022-2023>

Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotator de Relaciones Exteriores para la vigencia 2022-2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 2 de la Res 2019 y demás concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 4085 de 2011 consagra como función de la Agencia Nacional de Defe Estado el formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, establece que es función del Comité de Con como una instancia administrativa que actúa en sede de estudio, el análisis y formulación de políti prevención del daño antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió las Circular Externa No. 05 del 27 2019, con la finalidad que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico c metodología descrita en las mismas.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, adoptó la metodología diseñada por la Agencia Nacion Jurídica del Estado, reseñada en cuatro pasos, tendientes establecer el diagnóstico de la problemátic plan de acción de las causas prevenibles, que se adoptan de manera permanente a través del present administrativo.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la comunicación No. 2021300 del 23 de diciembre de 2021, evaluó y aprobó el documento denominado "Políticas de Prevención d antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores - vigencia 2022-2023" presentadas por este Mi encontrarse ajustado con los lineamientos y metodología elaborados por esa entidad.

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sesión extraordinaria de diciembre de 2021, aprobó el documento denominado "Políticas de Prevención del daño antijurídic Rotatorio Ministerio de Relaciones Exteriores - vigencia 2022-2023".

Que se hace necesario expedir la presente Resolución, para que se adopten las políticas de prevenci antijurídico en el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2022-20

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Fondo R
Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2022-2023, conforme a la aprobación impartic
Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones
contenidas en el anexo 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C 2 mayo 202

LUÍS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO

Secretario General

ANEXO 1

“POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL FONDO ROTATORIO DE
DE RELACIONES EXTERIORES VIGENCIA 2022 - 2023"

En consideración a la obligación legal que le asiste a las entidades públicas del orden nacional de a
años una Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, aunado a las directrices, lineamientos y me
sobre la materia ha impartido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a continuación s
plan estratégico de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2022 y 2023, propuesto para
eliminar las causas generadoras de litigiosidad en el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones

1. Identificación de los riesgos.

Para iniciar la elaboración de la política se procedió a identificar los posibles riesgos frente a los de
petición radicados en la entidad por esta posible causa y se realizó la parametrización fijada por el
Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI.

Así las cosas, se encontró que la posible causa general parametrizada en la plataforma e-kogui y qu
generadora del riesgo para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es la siguien

“Ilegalidad del acto administrativo que rechaza solicitud devolución por pago de lo no debido.”

Se analizó la mencionada causa general, identificado el posible riesgo, según quedó expresado en la
denominada “ Paso 1: formulación del Plan de Acción,”

2. Análisis de las causas e-kogui.

Una vez identificado el posible riesgo de la entidad, se realizó el análisis de la causa primaria y sub
determinar las razones que lo ocasionan.

Lo anterior se obtuvo de la revisión de la implementación de las políticas del año 2019 y 2020 a 20
llegó a la conclusión de que para el 2022 a 2023 se requiere retomar el plan de acción. Así las cosas
continuar con el proceso para establecer una metodología bajo la cual se determine como realizar el
la tarifa del trámite de nacionalidad colombiana por adopción que se encuentra dentro de los servic
en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008.

Siendo esto así, se determinó una causa general priorizada, cuya situación fáctica particular se encu

parametrizada en la matriz como causa e-kogui, así:

“Ilegalidad del acto administrativo que rechaza solicitud devolución por pago de lo no debido”

En el año 2019 se evidenció que el riesgo se puede presentar con ocasión del incremento irregular e
los servicios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008, específicamente en cuanto tiene c
tarifa para el trámite de nacionalidad colombiana por adopción. Dicho proceso estaba a cargo de las
sin embargo a partir del mes de agosto de 2021 el responsable de la ejecución de dicho examen es e
Relaciones Exteriores.

Para el período 2022 a 2023 se requiere retomar el plan de acción del 2020-2021 con el cual se bus
metodología bajo la cual se realicen los incrementos en las tarifas de los servicios establecidos en e
Ley 1212 de 2008 específicamente al tramité de nacionalidad por adopción.

Para este nuevo período se pretende dar aplicación a la Resolución 3596 de 2020 “Por la cual se reg
artículo 34 del Decreto 2106 de 2019, en relación con la elaboración, práctica y calificación de los c
conocimiento de Idioma Castellano, Constitución Política de Colombia, Historia Patria y Geografía
dentro del trámite de nacionalidad colombiana por adopción”.

Así las cosas, deben ejecutarse las acciones necesarias para la realización del examen tales como: la
convenios interadministrativos con universidades para la preparación, la proyección, la realización
del examen.

Concluidas todas las etapas de contratación y todo el proceso evaluativo y, con el apoyo del Depart
Administrativo de la Función Pública, se liquidará el valor de los costos totales de la operación, par
definir la metodología que se utilizará para realizar el incremento del valor de la solicitud de nacior
colombiana por adopción.

3. Plan de acción

Una vez identificada la causa primaria, es necesario contextualizar en conjunto con la sub causa del
“Incremento presupuestal a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por
en la elaboración, ejecución y práctica de los exámenes de conocimiento a cargo de la Entidad”. En
se formula el plan de acción, en el cual se desarrolla la medida que se debe adoptar para esta sub ca
mecanismo para concretar la medida, la fijación de fechas en las cuales se realizarán dichas medida
establecieron los responsables de la ejecución, los recursos necesarios y la estrategia de divulgación
en el siguiente cuadro anexo denominado paso tres: Plan de Acción.

4. Seguimiento y evaluación.

Una vez desarrollados los pasos anteriores y la formulación del plan de acción, se elaboró según la
propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en aras de efectuar el seguimien
pertinente al plan de acción propuesto, determinándose los indicadores de gestión, de resultado y de
cada sub causa, contenidos en el último cuadro denominado “matriz paso 4: Seguimiento y evaluac

Conforme lo anterior, se adoptó la política de prevención del daño antijurídico del Fondo Rotatorio
de Relaciones Exteriores que tendrá aplicación durante el año 2022 hasta el 2023, según los riesgos
donde se establecen los compromisos y las áreas de la entidad, los externos involucrados para su cu
el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica Interna y del Comité de Conciliación, como se evidencia en

MATRIZ PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

paso 1: identificación de la actividad litigiosa

nombre de la entidad: Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	nivel de litigiosidad: bajo	
periodo analizado	desde: enero 2018	hasta: se
RIESGO IDENTIFICADO	CAUSA GENERAL	
Indebido incremento en la tarifa para el trámite de la nacionalidad colombiana por adopción.	Ilegalidad del acto administrativ solicitud devolución por pago de lo	

MATRIZ PASO 2: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Paso dos: análisis de las causas primarias o sub causas

Nombre de la entidad	FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Nivel de litigiosidad: BAJO				
Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o sub causas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Preve
Incremento sin implementación legal en la tarifa de los servicios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008.	Posibles incrementos de las tarifas sin la aplicaciones de un procedimiento establecido para ello en la normatividad, en los servicios prestados por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el artículo 3 de la ley 1212, se establecen dichos servicios como lo son: 1) Expedición de pasaportes 2) Expedición de visas 3) Legalización de documentos que producirán efectos en el exterior 4) Apostilla 5)	Indebido incremento en la tarifa de los servicios prestados	NO APLICA	NO APLICA	Dirección Administrativa y Financiera	SI

	Protocolización de escrituras públicas 6) Certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, en ejercicio de su función notarial 7) Certificación sobre la existencia legal de sociedades 8) Autenticación efectuada por cónsules colombianos 9) Reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos 10) Expedición de tarjetas de registro consular 11) Trámite de nacionalidad por adopción 12) Trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana 13) Expedición de certificados de antepasados de extranjeros nacionalizados como colombianos por adopción 14) Expedición de certificados de no objeción a la permanencia en el exterior de estudiantes colombianos					

MATRIZ PASO 3: PLAN DE ACCIÓN

Insumo	Causa e-kogui	Justificación	Subcausa
	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	El insumo adoptado es otros factores relevantes, por	

	QUE RECHAZA SOLICITUD DEVOLUCION POR PAGO DE LO NO DEBIDO	cuanto el Fondo Rotatorio tiene baja litigiosidad en contra. Se tiene que solo hay dos procesos uno es un asunto laboral en donde hay falta de legitimación en la causa por pasiva, y el otro es un tema contractual, en ambos proceso no se evidencia error por parte del Fondo Rotatorio que permita adelantar una PPDA para la entidad. Para el período 2022 a 2023 se requiere retomar el plan de acción del 2020-2021 con el cual se busca establecer una metodología bajo la cual se deben realizar los incrementos en las tarifas de los servicios establecidos en el artículo 3 de la Ley 1212 de 2008 específicamente al tramité de nacionalidad. Para este nuevo período se pretende dar aplicación a la Resolución 3596 de 2020 “Por la cual se reglamenta el artículo 34 del Decreto 2106 de 2019, en relación con la elaboración, práctica y calificación de los exámenes de conocimiento de Idioma Castellano, Constitución Política de Colombia, Historia Patria y Geografía de Colombia dentro del trámite de	
Otros Factores Relevantes			Incremento presupuestal a cargo del I del Ministerio de Relaciones Ext operatividad en la elaboración, ejecuci los exámenes de conocimiento a cargo

		nacionalidad colombiana por adopción” Dicho proceso estaba a cargo de las Gobernaciones, sin embargo a partir del mes de agosto de 2021 el responsable de la ejecución de dicho examen es el Ministerio de Relaciones Exteriores. Así las cosas, deben ejecutarse las acciones necesarias para la realización del examen tales como: la elaboración de convenios interadministrativos con universidades, para la preparación, la proyección, realización y calificación del examen. Finalizado todo el proceso con el apoyo de Función Pública se liquidará el valor de los costos totales de la operación, para finalmente definir la metodología que se utilizará para realizar el incremento del valor de la solicitud de nacionalidad colombiana por adopción.			
N° Medida	Medida ¿qué?	Período de implementación de la medida	N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución de
Fecha inicio		Fecha fin			
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	
			30/09/2023	1	

1	Efectuar Seguimiento y control		01/02/2022				Herramienta de Verificación

Área responsable ¿quién?	Divulgación
Ayuda	Ayuda
GIT de Nacionalidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, junto con el GIT de Estrategia Proyectos de Participación Ciudadana, de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional y la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.	Intranet

MATRIZ PASO 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR DE GESTION

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fór indi
Incremento presupuestal a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la operatividad en la elaboración, ejecución y práctica de los exámenes de conocimiento a cargo de la Entidad.	1	Herramienta de Verificación	# mesas de trabajo realizadas	# mesas de trabajo planeadas	(trab # n plar

INDICADOR DE RESULTADO

Sub causa	N° Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	F ir
Incremento presupuestal a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la operatividad en la elaboración, ejecución y práctica de los exámenes de conocimiento a cargo de la entidad.	1	Efectuar seguimiento y control	# de seguimiento y control realizado	# de seguimiento y control programado	(# s c / s c p 1

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2